



# Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 27 de noviembre del 2020

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

**Sumilla:** RECONOCER y AGRADECER al ilustre Dr. LUIS FERNANDO MURILLO FLORES, Juez Superior Titular, Presidente de la Segunda Sala Especializada Laboral de Cusco de la Corte Superior de Justicia del Cusco, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**La Competencia para declarar un Estado de Cosas Inconstitucional**”, realizado el día 26 de noviembre del presente año.

### VISTOS y CONSIDERANDO:

#### **Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### **Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín**

La Resolución Administrativa N°121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece que las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

#### **Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “La Competencia para declarar un Estado de Cosas Inconstitucional”**

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, a través de la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 26 de noviembre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “**La Competencia para declarar un Estado de Cosas Inconstitucional**”, a cargo del ilustre **Dr. Luis Fernando Murillo Flores**, en calidad de **Ponente**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

### **Cuarto.-Sobre el distinguido expositor Dr. Fernando Murillo Flores**

El distinguido Dr. Luis Fernando Murillo Flores, es Juez Superior Titular, Presidente de la Segunda Sala Especializada Laboral de Cusco de la Corte Superior de Justicia del Cusco, es abogado por la Universidad Andina del Cusco (UAC), es Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), es profesor de la Escuela de Postgrado de la UAC y profesor Asociado de la Academia de la Magistratura (AMAG). Es autor del artículo: “¿Es aplicable la derogación de la Ley N° 24041 a los procesos sentenciados bajo su vigencia? Una necesaria explicación”. Es conferencista y expositor.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secigristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER** al ilustre **Dr. LUIS FERNANDO MURILLO FLORES**, Juez Superior Titular, Presidente de la Segunda Sala Especializada Laboral de Cusco de la Corte Superior de Justicia del Cusco, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**La Competencia para declarar un Estado de Cosas Inconstitucional**”, realizado el día 26 de noviembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

